

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de octubre del 2021

Auto de Sustanciación

RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2019-00200-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROLINTON CUELLAR GONZALEZ Y OTROS fbejarano@defensoria.edu.co ; abeja.4472@hotmail.com ; l.guzmanmosquera77@gmail.com ;
DEMANDADO:	NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; dario.agudelo@fiscalia.gov.co ; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
MINISTERIO PUBLICO	PROCURADURIA 59 JUDICIAL I DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CALI procjudadm59@procuraduria.gov.co ;

Estando el proceso para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA para el día 29 de octubre de 2021, a las 9:00 am, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita aplazamiento de la misma, en razón a que el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, a la fecha no ha realizado la liquidación del valor total a cancelar por concepto de los gastos de la prueba pericial decretada en audiencia inicial y tampoco se cuenta con una cita para la valoración psicológica de los demandantes.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para realizar la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el día **16 DE MARZO DEL 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Se informa a las partes que, la audiencia pública se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual. Una vez ejecutoriada esta providencia, se remitirá a los correos electrónicos suministrados por los apoderados judiciales de las partes, el respectivo link o invitación para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada, así como el protocolo de la audiencia.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLAVAREZ VILLARREAL

Juez

javc

Firmado Por:

Vanessa Alvarez Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d9e954ddf118f3e3e8484b747a0fb4e5d5178368e04705553e31acf4dc5a223e**
Documento generado en 28/10/2021 02:50:06 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>